

AVISO No 073

13 de Abril del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GABRIEL ANTONIO ARIAS**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 0954 del 05 de abril de 2021**

Persona a notificar: **GABRIEL ANTONIO ARIAS**

Dirección de notificación usuario **CRA 12 # 20 – 30 SECTOR CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO JIMENEZ**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 13 de Abril del 2021

Señor(a):
GABRIEL ANTONIO ARIAS
Dirección del predio CRA 12 # 20 – 30 SECTOR CENTRO
Matrícula No. 101194 – 101193 - 65706
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 073 RESOLUCION-PQRDS - 0954 del 05 de abril de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.073** RESOLUCION-PQRDS -0954 del 05 de abril de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 101194 – 101193 - 65706”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 0954
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 101194 - 101193 - 65706**

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **GABRIEL ANTONIO ARIAS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CRA 12 # 20-30 SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrículas 101194 - 101193 - 65706** .

Respecto a la matrícula N° 101194:

2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula 101194.**

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora
Descripción					
ACUEDUCTO	0	\$0	\$0	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0	\$0	\$0

3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
			Código	Descripción		
0	175	7	21	TAPADO	17/03/2021	8
175	175	10	11	FRENADO	15/02/2021	7
175	175	8	11	FRENADO	14/01/2021	5
175	175	5	-1	NORMAL	14/12/2020	0
175	175	0	-1	NORMAL	12/11/2020	0

4. Que el día 23 de marzo del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la CRA 12 # 20-30 SECTOR CENTRO, identificado con **Matrícula N° 101194**, en el cual se observó: “ESTA MATRICULA NO ESTA SURTIENDO NADA, YA QUE UNIFICARON ACOMETIDA, QUEDAN PAGANDO CON LA MATRICULA N° 65705, ATENDIO GABRIEL ANTONIO ARIAS ...”. **Matrícula N° 101194.**

Respecto a la matrícula N° 101193:

5. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 101193.**



Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora
Descripción					
ACUEDUCTO	0	\$0	\$14.376	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$17.327	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0	\$0	\$0

6. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
			Código	Descripción		
3888	0	0	-1	NORMAL	17/03/2021	11
0	81	11	21	TAPADO	15/02/2021	11
81	0	11	81	SUSPENDIDO	14/01/2021	11
0	0	11	25	DIRECTO	14/12/2020	11
0	0	11	25	DIRECTO	12/11/2020	11

7. Que se observa que la matrícula N° 101193, presenta un saldo a favor de \$ 31.703.

8. Que el día 23 de marzo del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 20-30 SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula N° 101193**, en el cual se observó: "ESTA MATRICULA NO ESTA SURTIENDO NADA, YA QUE UNIFICARON ACOMETIDA, QUEDAN PAGANDO CON LA MATRICULA 65705, ATENDIO GABRIEL ANTONIO ARIAS ...". **Matrícula N° 101193**.

Respecto a la matrícula N° 65706:

9. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 65706**.

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora
Descripción					
ACUEDUCTO	0	\$0	\$42.683	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$44.738	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0	\$0	\$0

10. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
			Código	Descripción		
3074	1785	0	11	FRENADO	17/03/2021	26
1785	72	25	35	ALTO CONSUMO CONFIR POR ...	15/02/2021	27
72	0	24	-1	NORMAL	14/01/2021	25
0	1443	21	42	BAJO LLAVE	14/12/2020	24
1443	1415	28	-1	NORMAL	12/11/2020	21

11. Que se observa que la matrícula N° 65706, presenta un saldo a favor de \$ 87.421.

12. Que el día 23 de marzo del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 20-30 SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula N° 65706**, en el cual se observó: "ESTA MATRICULA NO ESTA SURTIENDO



NADA, YA QUE UNIFICARON ACOMETIDA, QUEDAN PAGANDO CON LA MATRICULA 65705, ATENDIO GABRIEL ANTONIO ARIAS ...". **Matrícula N° 65706.**

13. Que según la **Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de diciembre de 2004**, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
14. Que de acuerdo a las visitas realizadas al predio ubicado en la **CRA 12 N° 20-30 SECTOR CENTRO**, se observa que se realizó unificación de acometida, que las **matrículas N° 101194 y 101193** no están surtiendo nada y que el contador que corresponde a la matrícula N° 65706, surte de agua los locales de las matrículas anteriores. Sin embargo, los locales aun no se encuentran unificados en un solo local, razón por la cual la entidad no encuentra procedente dar de baja las matrículas N° 101194 y 101193.



15. Que la **Ley 142 de 1994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **GABRIEL ANTONIO ARIAS**, respecto a dar de baja las **Matriculas N° 101194 y 101193**, ya que la entidad no encuentra procedente la cancelación definitiva de dichas cuentas, hasta tanto el propietario proceda a realizar la unificación de los locales en la que se evidencie que queden con un solo acceso a la propiedad y que se surtan de una sola acometida. **Matriculas N° 101194 - 101193 – 65706.**

ARTÍCULO SEGUNDO: No acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **GABRIEL ANTONIO ARIAS**, ya que la inactivación es definitiva. **Matricula N° 119057.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **GABRIEL ANTONIO ARIAS**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0954 del 5 de abril del 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0956 del 16/02/21

Armenia, Q., 05 de abril del 2021

Señor (a):

GABRIEL ANTONIO ARIAS

Dirección del predio: CRA 12 # 20-30 SECTOR CENTRO

Matriculas No. 101194 - 101193 - 65706

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0954*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 0954 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 101194 - 101193 - 65706”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP

